



EmSerCota
S.A. ESP

Nit: 900.124.654-4



**SOMOS
UNA SOLA
FUERZA!**

**ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1
CONTRATO No. 42 DE 2015**

CONTRATO No.	42 del 08 de abril de 2015
CONTRATISTA	B&C BIOSCIENCES SAS
NIT	830102500-0
REPRESENTANTE LEGAL	MEDARDO ENRIQUE VELANDIA CORDOBA, C.C. 17.110.289 de Bogotá D.C.
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MACRO MEDICIÓN EN LOS POZOS PROFUNDOS, SALIDAS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO, INSTALACIÓN DE PUNTOS DE PRESIÓN EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y DE NIVEL EN LOS TANQUES, MEDICIÓN DE PRESIONES Y CONTROL DEL CONSUMO DE ENERGÍA EN LOS POZOS PROFUNDOS, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 10 DE 2014
VALOR	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.111.300,00). IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución es de tres (03) meses, la vigencia de este contrato será hasta el 31 de julio del año dos mil quince 2015 y se contara a partir del perfeccionamiento del mismo.
FORMA DE PAGO	La Empresa hará pagos parciales, acorde con el avance del contrato, hasta llegar al OCHENTA POR CIENTO (80%), según informe, actas elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor Nombrado por EMSERCOTA S.A. E.S.P.; el veinte (20%) final del valor del contrato se facturará y pagará, al cumplimiento total del contrato, previa presentación del acta final, entregados por el Contratista y por el Supervisor y el acta de liquidación firmada por el Contratista y por el Supervisor. La Empresa tendrá un plazo de hasta de sesenta (60) días para realizar dicho pago.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Cota, en el Departamento de Cundinamarca.
MODIFICATORIO NRO. 01	ACLARATORIO
MODIFICATORIO NRO. 02	Prorroga por un (01) mes
MODIFICATORIO NRO. 03	Prorroga por un (01) mes

Comprometidos con el medio ambiente.
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148

Emergencia: 3208377877

www.emsercota.gov.co

emsercota@hotmail.com

emsercota sa esp

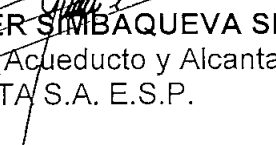
Entre los suscritos a saber el Doctor EDUARDO ANDRÉS LUQUE QUIÑONES, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.037.630 de Bogotá. D.C., actuando en su calidad de Gerente de la empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT 900.124.654-4, sociedad anónima descentralizada del nivel municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 1 del 31 de enero de 2013, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra B&C BIOSCIENCES SAS, identificado con NIT. 830102500-0, representado legalmente por el Señor Medardo Enrique Velandia Cordoba, mayor de edad e identificado con C.C. 17.110.289 de Bogotá D.C. y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de dejar constancia de la suspensión de las actividades propias al contrato N° 42 del 08 de abril de 2015 de acuerdo a las siguientes razones: 1) Que el día 08 del mes de abril del año 2015, LA EMPRESA y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato No. 42 de 2015, cuyo objeto es: *IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MACRO MEDICIÓN EN LOS POZOS PROFUNDOS, SALIDAS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO, INSTALACIÓN DE PUNTOS DE PRESIÓN EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y DE NIVEL EN LOS TANQUES, MEDICIÓN DE PRESIONES Y CONTROL DEL CONSUMO DE ENERGÍA EN LOS POZOS PROFUNDOS, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 10 DE 2014*, 2) Que el día trece (13) del mes de abril del año dos mil quince (2015) y una vez cumplidos los requisitos legales previos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se suscribió acta de inicio del contrato No. 42 de 2015, 3) Que el día trece (13) de julio del año dos mil quince (2015), se suscribió Modificadorio No. 2 al contrato 42 del 08 de abril de 2015, consistente en prorroga por un (1) mes, 4) Que el día doce (12) de agosto del año dos mil quince (2015), se suscribió Modificadorio No. 3 al contrato 42 del 08 de abril de 2015, consistente en prorroga por un (1) mes, 5) Que el día 08 de septiembre del año 2015, el contratista B&C BIOSCIENCES SAS, presenta oficio cuyo asunto es; *SOLICITUD SUSPENSIÓN DE CONTRATO NO. 42 del 2015, justificado en; "(...) Por medio de la presente, me remito a ustedes para solicitar una suspensión de sesenta (60) días, al contrato No. 042 de 2015, celebrados entre EMSERCOTA SA ESP, por las siguientes razones; 1. Problemas de disponibilidad en fabrica ya que tienen retrasada la producción del proveedor ARAD de los macro medidores Octave y cambio de regulación, que conllevó a que consideraran esta carga peligrosa (DGR), por lo que tenía restricción en algunas aerolíneas. El agente de carga confirma que nos realizan despacho la semana 43, o sea entre 19 y 23 de octubre de 2015 (...)"*, 6) Que el Ingeniero LUIS MEYER SIMBAQUEVA SEGURA, Técnico De Acueducto y Alcantarillado de EMSERCOTA S.A. E.S.P., mediante oficio de fecha 8 de septiembre del año 2015, dirigido al señor Gerente de LA EMPRESA, justificó la necesidad de suspender el Contrato No.42 de 2015, 7) Que es necesario garantizar la *implementación de un sistema de macro medición en los pozos profundos, salidas de las plantas de tratamiento de agua potable y tanques de almacenamiento, instalación de puntos de presión en la red de distribución y de nivel en los tanques, medición de presiones y control del consumo de energía en los pozos profundos*, 8) Que de acuerdo a lo anterior las partes acuerdan suscribir la presente suspensión al Contrato Nro. 42 del 25 del 08 de abril de 2015 de acuerdo a las siguientes clausulas; **PRIMERA.** Este documento tiene por objeto suspender el contrato Nro. 42 del 2015 para el cumplimiento del objeto contractual allí descrito, suscrito por las partes anotadas de conformidad con la solicitud presentada. **SEGUNDA. TERMINO DE SUSPENSIÓN.** El término a suspender será de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de suscripción de la presente estos es hasta el día veintidós (22) del mes de octubre del año 2015. **PARÁGRAFO**

PRIMERO. Todos los gastos que demanden el cumplimiento de requisitos de ejecución del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA quien además manifiesta que la EMPRESA no tiene que hacer desembolsos diferentes a los aquí pactados. **TERCERA. GARANTÍA ÚNICA.** EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía proporcionalmente al termino (plazo) pactado en la cláusula segunda, respecto de los riesgo amparados inicialmente. **CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes contratantes en cuanto al objeto de la modificación. **QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, no modificadas por el presente modificatorio, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSERCOTA S.A. E.S.P. Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

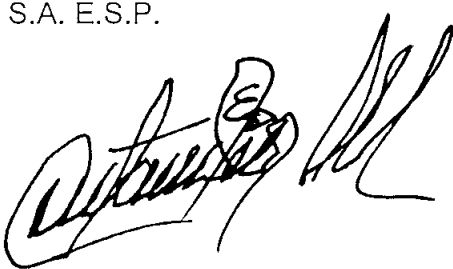


emsercota
S.A. ESP
*Cota Solos Una
Sola Fuerza!*
NIT. 900.124.654-4

EDUARDO ANDRÉS LUQUE QUIÑONES
Gerente-EMSERCOTA S.A. E.S.P.



LUIS MEYER SIMBAQUEVA SEGURA
Técnico De Acueducto y Alcantarillado
EMSERCOTA S.A. E.S.P.
Supervisor



B&C BIOSCIENCES SAS
NIT. 830102500-0
MEDARDO E. VELANDIA CORDOBA
Representante Legal
Contratista



Reviso. Profesional Universitario Jurídico

Handwritten text or markings in the center of the page, possibly a signature or a set of initials.